

# Lineamientos Académicos

Código del Documento: **LIN008 / V3.0**

**Lineamientos  
para la  
planificación y  
desarrollo del  
Curso de  
Nivelación de  
Carreras.**

# LINEAMIENTOS PARA LA PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DEL CURSO DE NIVELACIÓN DE CARRERAS

## VICERRETORADO ACADÉMICO DE FORMACIÓN DE GRADO

*PhD. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo, Mgs.*  
VICERRECTORA ACADÉMICA DE FORMACIÓN DE GRADO

## DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN DE PROCESOS ACADÉMICOS

*PhD. Jorge Luis Rodas Silva, Mgs.*  
DIRECTOR

*Ing. Orlando Agustín Pérez Manzo, Mgs.*  
EXPERTO

## Términos y Abreviaturas

### Términos

TÉRMINO	DESCRIPCIÓN
<b>Nivelación de Carrera</b>	Curso preuniversitario, propedéutico o similar, desarrollado por las instituciones de educación superior que ofertaron cupos a través de la plataforma informática de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

### Abreviaturas

SIGLAS	DESCRIPCIÓN
UNEMI	Universidad Estatal de Milagro
SAES	Subsecretaría de Acceso a la Educación Superior
SENESCYT	Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación
SNIESE	Sistema Nacional de Información de Educación Superior del Ecuador
CES	Consejo de Educación Superior
IES	Institución de Educación Superior
LOES	Ley Orgánica de Educación Superior
RRA	Reglamento de Régimen Académico
PPL	Persona Privada de Libertad
ACD	Aprendizaje en contacto con docente
APE	Aprendizaje práctico experimental
AA	Aprendizaje autónomo
FACE	Facultad de Ciencias de la Educación
FACI	Facultad de Ciencias e Ingeniería
FACS	Facultad de Salud y Servicios Sociales
FACSECYD	Facultad de Ciencias Sociales, Educación Comercial y Derecho

## CONTENIDO

<b>Términos y Abreviaturas</b> .....	3
<i>Términos</i> .....	3
<i>Abreviaturas</i> .....	3
<b>1. Antecedentes</b> .....	5
<b>2. Normativa de referencia</b> .....	5
<b>3. Aspectos Generales</b> .....	8
3.1 <i>Alcance</i> .....	8
3.2 <i>Objetivos</i> .....	8
<b>4. Lineamientos</b> .....	8
<b>4.1 Lineamientos Generales para el Curso de Nivelación de carreras</b> .....	8
4.1.A <i>Metodología para la ejecución de las clases</i> .....	8
4.1.B <i>Malla Curricular</i> .....	10
4.1.C <i>Contenidos de las asignaturas</i> .....	13
4.1.D <i>Modalidad, Carga Horaria y Duración del Curso de Nivelación</i> .....	14
4.1.E <i>Asignación de horas del personal Académico</i> .....	15
4.1.F <i>Proyección de estudiantes y grupos por paralelo</i> .....	15
4.1.G <i>Modelo Evaluativo</i> .....	15
<i>Descripción de los Componentes</i> .....	16
4.1.H <i>Distribución de Actividades por Semana y asignatura</i> .....	17
<b>4.2 Curso de nivelación para la carrera de Medicina</b> .....	18
4.2.A <i>Carga Horaria y Duración</i> .....	18
4.2.B <i>Modelo Evaluativo</i> .....	18
4.2.C <i>Distribución de Actividades por semana y asignatura</i> .....	18
<b>5. Políticas y/o Consideraciones</b> .....	19
5.1 <i>Generales</i> .....	19
5.2 <i>Específicas</i> .....	19
<b>6. Firmas de responsabilidad y control del documento</b> .....	22

## 1. Antecedentes

El Curso de Nivelación tiene como propósito homologar el perfil de ingreso, asegurar y consolidar los conocimientos básicos, optimizando las capacidades de aprendizaje, mediante el desarrollo de habilidades, destrezas y competencias, de los aspirantes a una carrera de Educación Superior, elegida a través del proceso reglamentado por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación y ejecutado por la Universidad Estatal de Milagro.

## 2. Normativa de referencia

### “CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR”

El **Art. 3** establece: “Son deberes primordiales del estado: 1. Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes (...)”.

El **Art. 26** establece: “la educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir (...)”.

El **Art. 351** establece: ““El sistema de educación superior estará articulado al sistema nacional de educación y al Plan Nacional de Desarrollo; la ley establecerá los mecanismos de coordinación del sistema de educación superior con la Función Ejecutiva. Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global”

El **segundo inciso del art. 356** dispone: “El ingreso a las instituciones públicas de educación superior se regulará a través de un sistema de nivelación y admisión, definido en la ley. La gratuidad se vinculará a la responsabilidad académica de las estudiantes y los estudiantes”.

### “LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR”

El **Art. 3**, referente a los fines de la Educación Superior señala: "La Educación Superior de carácter humanista, cultural y científica constituye un derecho de las personas y un bien público social que, de conformidad con la Constitución de la República, responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales ni corporativos".

El **Art. 80** señala en torno a la gratuidad lo siguiente: “Gratuidad de la educación superior pública hasta el tercer nivel. - Se garantiza la gratuidad de la educación superior pública hasta el tercer nivel. La gratuidad observará el criterio de responsabilidad académica de los y las estudiantes, de acuerdo con los siguientes criterios (...):

- b. La gratuidad será también para los y las estudiantes que se inscriban en el nivel preuniversitario, pre politécnico o su equivalente, bajo los parámetros del Sistema de Nivelación y Admisión;

El primer inciso del **Art. 81** establece: “El ingreso a las instituciones de educación superior públicas se regula a través del Sistema de Nivelación y Admisión, para todos los y las aspirantes (...). (...) Las instituciones de educación superior tanto públicas como particulares podrán realizar procesos de nivelación de carrera para las y los estudiantes que han ingresado a través del Sistema de Nivelación y Admisión, mediante cursos propedéuticos o similares, cuyo financiamiento corresponderá a las instituciones de educación superior (...).

#### **“REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR”**

El **Art. 3** establece: “La Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, SENESCYT, implementará el Sistema de Nivelación y Admisión para el ingreso a las instituciones de educación superior públicas. El Sistema de Nivelación y Admisión tendrá dos componentes. El de admisión tendrá el carácter de permanente y establecerá un sistema nacional unificado de inscripciones, evaluación y asignación de cupos en función al mérito de cada estudiante. El componente de nivelación tomará en cuenta la heterogeneidad en la formación del bachillerato y/o las características de las carreras universitarias.

#### **“REGLAMENTO DE RÉGIMEN ACADÉMICO”**

El **Art. 14** establece: “Las IES podrán diseñar propuestas y estrategias curriculares que posibiliten la nivelación de conocimientos mínimos, como un mecanismo para evitar la deserción estudiantil, garantizar la permanencia en la educación superior y la eficiencia terminal”.

#### **“REGLAMENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE NIVELACIÓN Y ADMISIÓN”**

El **Art. 54** establece: La matriculación se realizará mediante el registro de las asignaturas, cursos o sus equivalentes en primer nivel de carrera, en cada uno de los institutos superiores técnico, tecnológico y pedagógico, institutos de artes, y conservatorios de música y artes públicos. Las y los postulantes con cupos aceptados podrán realizar los procesos de matrícula ordinaria, extraordinaria o especial, según lo establecido en el Reglamento de Régimen Académico vigente.

Para el proceso de matriculación, la institución deberá verificar si las y los postulantes que obtuvieron y aceptaron un cupo a través de la plataforma informática del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión, cuentan con el título de bachiller y el documento de identificación con el que aceptaron el cupo y los demás requisitos que establezca la Ley Orgánica de Educación Superior. (...).

#### **“REGLAMENTO DE ADMISIÓN Y NIVELACIÓN DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO”**

El **Art. 36** establece: “El curso de nivelación tiene por objeto articular el perfil de salida de los bachilleres con el perfil de ingreso a las carreras que oferta la UNEMI, así como homologar conocimientos y destrezas para mejorar el desempeño de los aspirantes que obtuvieron un cupo en cada carrera ofertada, a partir del desarrollo y fortalecimiento de capacidades de aprendizaje específicas, adecuadas a los contenidos de su área de conocimiento. (...)”.

El **Art. 37** establece: “En el programa o curso de nivelación de carrera se considerará el principio de gratuidad en la primera matrícula ordinaria en cada período académico conforme la normativa vigente; por lo tanto, ninguna actividad curricular o extracurricular deberá representar gastos para los aspirantes. La gratuidad no cubre la segunda matrícula del programa de nivelación de carrera, ni el costo de los créditos relacionados con la misma.” (...).

El **Art. 38** establece: “El estudiante realizará el programa de nivelación de carrera en la jornada y modalidad que establezca la UNEMI; los aspirantes no podrán solicitar cambio de una jornada a otra durante el desarrollo del curso.”

El **Art. 39** establece: “Los programas analíticos de las asignaturas de la nivelación, se diseñarán, revisarán o actualizarán, cuando sea necesario, previo al inicio de cada curso. La Dirección de Gestión y Servicios Académicos solicitará a los Decanos de cada Facultad, la revisión y/o actualización de los planes analíticos que serán utilizados en la ejecución del programa. Los programas analíticos serán aprobados por el Consejo Directivo de cada Facultad y por la Comisión de Gestión Académica. Una vez aprobados serán cargados en el SGA por el profesor”.

El **Art. 40** establece: “Los sílabos y los demás instrumentos utilizados en la planificación de la enseñanza-aprendizaje en el curso de nivelación, serán elaborados en el SGA por cada uno de los Docentes designados por las Facultades para las diferentes asignaturas, y serán revisados y aprobados por los Directores de Carrera.”

El **Art. 46** establece: “La calificación de cada asignatura se evaluará sobre cien (100) puntos en cada período, haciendo uso de la autonomía de la institución. El Vicerrector

Académico de Formación de Grado podrá escoger los componentes de la evaluación en función de la necesidad académica (...).

### 3. Aspectos Generales

#### 3.1 Alcance

El presente lineamiento tiene como objeto establecer aspectos generales para la implementación de los Cursos de Nivelación correspondientes al año 2023, para todas las carreras que oferta la UNEMI.

#### 3.2 Objetivos

##### 3.2.A Objetivo 1

Establecer los lineamientos académicos para el desarrollo del curso de nivelación de carrera para los estudiantes que obtuvieron un cupo a través del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión.

##### 3.2.B Objetivo 2

Crear un marco de referencia de las actividades académicas a cumplir por parte de los estudiantes, docentes y demás personal de apoyo que se encuentra inmerso en el Curso de Nivelación referente a modalidad, duración y contenidos referenciales de la malla curricular.

##### 3.2.C Objetivo 3

Justificar de forma legal, técnica y académica la metodología a implementar en el curso de nivelación de carreras de la Universidad Estatal de Milagro.

### 4. Lineamientos

#### 4.1 Lineamientos Generales para el Curso de Nivelación de carreras

##### 4.1.A Metodología para la ejecución de las clases

El Curso de Nivelación conforme lo plantea la Subsecretaría de Acceso a la Educación Superior en los LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL DESARROLLO DEL CURSO DE NIVELACIÓN DE CARRERA, PRIMER PERIODO 2023, tiene como objetivos los siguientes:

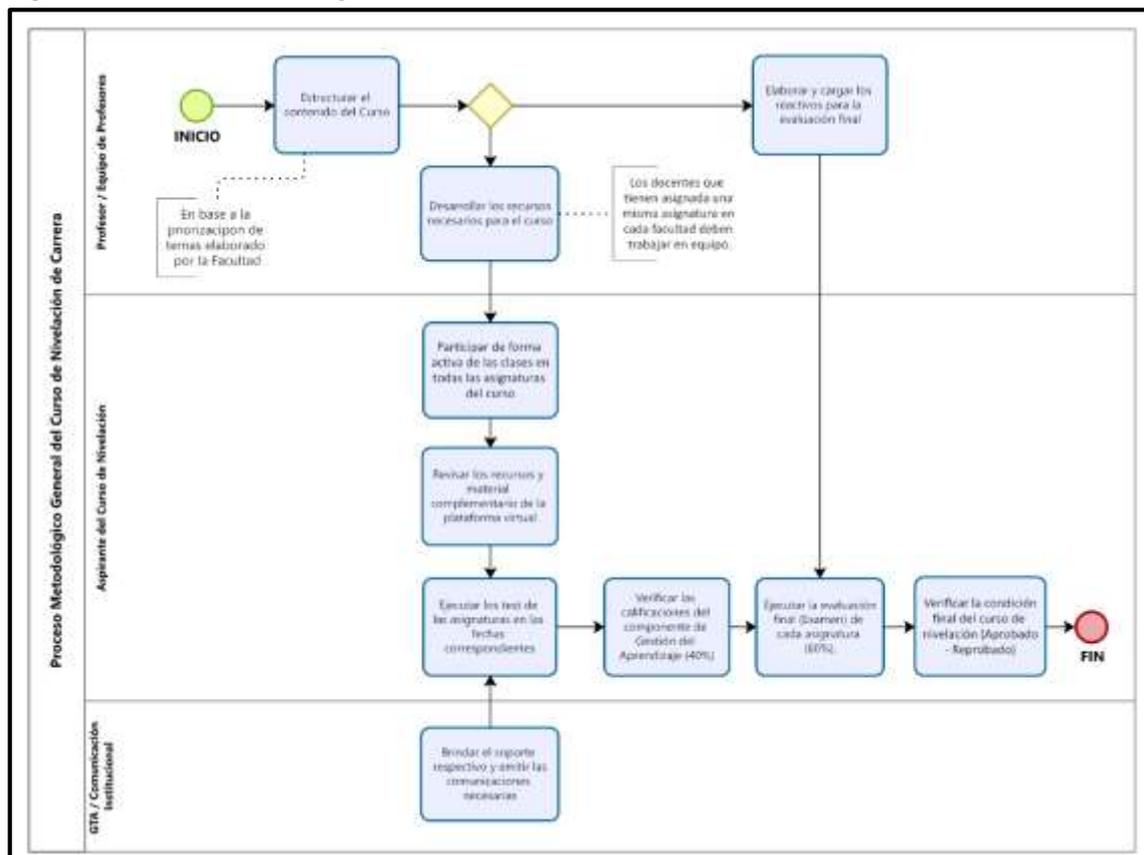
1. Fortalecer en los estudiantes habilidades y competencias de comunicación oral y escrita, en el marco del desarrollo de sus capacidades para el manejo de los diversos lenguajes de la ciencia, de su profesión y de las humanidades.
2. Nivelar a los estudiantes en aspectos conceptuales y metodológicos básicos, de áreas específicas del conocimiento de acuerdo a las carreras seleccionadas.

3. Consolidar metodologías de aprendizaje, competencias y habilidades necesarias para la producción e interpretación de los problemas vinculados al campo de cada profesión.

En este sentido la Universidad Estatal de Milagro aplicará para el Curso de Nivelación una metodología tradicional, refiriéndose con esto, a la interacción directa entre el profesor – estudiante, conjugada con las herramientas pedagógicas correspondientes y articuladas a la modalidad de impartición de las clases.

En el caso de los cursos de nivelación que se ejecutarán en modalidad en línea los aspirantes recibirán dos horas de clases semanales, éstas se dividen en una hora asincrónica y una hora sincrónica. Mientras que los cursos de nivelación que se ejecutarán en modalidad presencial, todas sus horas se ejecutarán en presencia física en el aula de clases. En la **Figura 1** se describe de una forma general el proceso metodológico del curso de nivelación que se apega a ambas modalidades.

**Figura 1. Proceso Metodológico General del Curso de Nivelación de Carrera**



Es importante mencionar que el proceso es asistido, por lo cual, no se lo puede definir directamente como un curso tipo MOOC, sin embargo, por la modalidad de impartición al menos para los cursos en línea obligan a que el estudiante realice un proceso autónomo o autodidacta a partir de los recursos y materiales que los profesores comparten en la plataforma académica.

**4.1.B Malla Curricular**

Para el presente Curso de nivelación se considerará la malla curricular que se detalla a continuación:

**Tabla 1: Malla Curricular para el Curso de Nivelación 2023**

FACULTAD	CARRERA	MATERIAS	DOCUMENTO DE RESPALDO
FACI	Tecnologías de la Información (En Línea)	1 Física	Memorando Nro. UNEMI-FACI-2023-0107-MEM
		2 Matemáticas	
		3 Pensamiento Computacional	
	Ingeniería Industrial	1 Física	
		2 Matemáticas	
		3 Pensamiento Computacional	
	Software	1 Física	
		2 Matemáticas	
		3 Pensamiento Computacional	
	Ingeniería Ambiental	1 Química	
		2 Matemáticas	
		3 Pensamiento Computacional	
Alimentos	1 Química		
	2 Matemáticas		
	3 Pensamiento Computacional		
Biotecnología	1 Química		
	2 Matemáticas		
	3 Pensamiento Computacional		
FACS	Nutrición y Dietética	1 Pensamiento Computacional	Memorando Nro. UNEMI-FCS-2023-0050-MEM
		2 Química	
		3 Anatomía	
	Fisioterapia	1 Pensamiento Computacional	
		2 Química	

	Enfermería	3	Anatomía	
		1	Pensamiento Computacional	
		2	Química	
		3	Anatomía	
	Medicina*	1	Pensamiento Computacional	
		2	Bioquímica	
		3	Biología	
		4	Anatomía	
FACSECYD	Administración de Empresas	1	Pensamiento Computacional	Memorando Nro. UNEMI- FACSECYD- 2023-0153- MEM
		2	Matemáticas	
		3	Introducción a la Comunicación Académica	
	Administración de Empresas (En Línea)	1	Pensamiento Computacional	
		2	Matemáticas	
		3	Introducción a la Comunicación Académica	
	Comunicación	1	Pensamiento Computacional	
		2	Matemáticas	
		3	Introducción a la Comunicación Académica	
	Comunicación (En Línea)	1	Pensamiento Computacional	
		2	Fundamentos de la Comunicación digital	
		3	Introducción a la Comunicación Académica	
	Contabilidad y Auditoría	1	Pensamiento Computacional	
		2	Matemáticas	
		3	Introducción a la Comunicación Académica	
	Derecho	1	Pensamiento Computacional	
		2	Derecho Romano	
		3	Introducción a la Comunicación Académica	
	Economía	1	Pensamiento Computacional	
		2	Matemáticas	

		3	Introducción a la Comunicación Académica	
	Economía (En Línea)	1	Pensamiento Computacional	
		2	Matemáticas	
		3	Introducción a la Comunicación Académica	
	Multimedia y Producción Audiovisual	1	Pensamiento Computacional	
		2	Comunicación Visual	
		3	Introducción a la Comunicación Académica	
	Trabajo Social (En Línea)	1	Pensamiento Computacional	
		2	Sociedad y Cultura	
		3	Introducción a la Comunicación Académica	
	Trabajo Social (Semipresencial)	1	Pensamiento Computacional	
		2	Matemáticas	
		3	Comunicación para el desarrollo	
	Turismo (En Línea)	1	Pensamiento Computacional	
		2	Epistemología del Turismo	
		3	Introducción a la Comunicación Académica	
	Turismo	1	Pensamiento Computacional	
		2	Matemáticas	
		3	Introducción a la Comunicación Académica	
FACE	Educación	1	Pensamiento Computacional	Memorando Nro. UNEMI-FACE-2023-0100-MEM
		2	Matemática en Educación Admisión	
		3	Introducción a la Educación Básica	
	Educación Básica (En Línea)	1	Pensamiento Computacional	
		2	Matemática en Educación Admisión	
		3	Introducción a la Educación Básica	

Educación Especial	1	Pensamiento Computacional
	2	Matemática en Educación Admisión
	3	Introducción a la Educación Especial
Educación Inicial (Semipresencial - En Línea)	1	Pensamiento Computacional
	2	Matemática en Educación Admisión
	3	Introducción a la Educación Inicial
Pedagogía de la Actividad Física y Deporte	1	Pensamiento Computacional
	2	Matemática en Educación Admisión
	3	Introducción a la Pedagogía de la Actividad Física y Deporte
Pedagogía de la Lengua y la Literatura	1	Pensamiento Computacional
	2	Matemática en Educación Admisión
	3	Comunicación y Lenguaje Académico
Pedagogía de las Ciencias Experimentales (Semipresencial)	1	Pensamiento Computacional
	2	Matemática en Educación Admisión
	3	Introducción a las Ciencias Experimentales
Pedagogía de los Idiomas Nacionales y Extranjeros (Presencial - En Línea)	1	Pensamiento Computacional
	2	Matemática en Educación Admisión
	3	Inglés 0 - Básico

\*El curso de nivelación de la carrera de Medicina se desarrollará de forma presencial.

**Notas:**

1. Las asignaturas establecidas en la **Tabla 1**, se encuentran rectificadas o ratificadas por cada una de las facultades académicas mediante el memorando descrito, cabe mencionar que los programas analíticos de estas asignaturas fueron aprobados por el Consejo Directivo de cada Facultad a la que pertenece la carrera y ratificados por la Comisión Gestión Académica mediante RESOLUCIÓN CGA-SO-3-2023-No2 del 13 de marzo de 2023, conforme lo establecido en el Reglamento de Admisión y Nivelación de la Universidad Estatal de Milagro.

**4.1.C Contenidos de las asignaturas**

Los contenidos de las asignaturas de especialidad del curso de nivelación serán revisados y actualizados, por el docente y/o a quien el decanato de cada facultad disponga y seguirá el procedimiento detallado en el art. 39 y 40 del Reglamento de Admisión y Nivelación de la Universidad Estatal de Milagro para su respectiva aprobación y posterior carga al SGA.

**Asignatura Transversal**

Para el curso de nivelación se ha establecido una asignatura transversal denominada **Pensamiento Computacional**, en la Tabla 2, se describe su contenido y responsable de la ejecución.

**Tabla 2:** *Contenidos de la asignatura Pensamiento Computacional.*

Unidad	Unidad	Temas
1	INTRODUCCIÓN AL PENSAMIENTO COMPUTACIONAL	Tema 1: Enfoque del pensamiento computacional
		Tema 2: El pensamiento lógico y analítico
2	LÓGICA COMPUTACIONAL	Tema 1: Resolución de problemas basados en computadoras
		Tema 2: Flujogramas
3	HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA DISEÑO DE ALGORITMOS	Tema1: Lenguaje de programación visual. (Scratch)
		Tema 2: Codificación y compilación de programas
4	COMPETENCIAS DIGITALES	Tema1: Internet y sus usos
		Tema 2: Recursos electrónicos

**4.1.D Modalidad, Carga Horaria y Duración del Curso de Nivelación**

El curso de nivelación de carrera se impartirá en modalidad **En Línea**, excepto, la nivelación de la carrera de Medicina, que será impartida en modalidad **Presencial**.

El curso de nivelación tendrá una duración de 10 semanas efectivas de clases y 2 semanas exclusivamente para exámenes finales, la distribución de las actividades de aprendizaje se establece conforme los componentes descritos en el Reglamento de Régimen Académico.

**Tabla 3:** *Carga Horaria del Curso de Nivelación de Carreras (Excepto Medicina)*

ASIGNATURA	ACD	APE	AA	TOTAL	SEMANAS	T/Horas PAO
Materia Transversal 1	2	0	6	8	10	80

Materia de Especialidad 1	2	0	6	8	80
Materia de Especialidad 2	2	0	6	8	80
<b>Duración total en horas del Curso de Nivelación de Carreras</b>					<b>240</b>

**Siglas:** **ACD:** Aprendizaje en contacto con docente; **APE:** Aprendizaje práctico experimental; **AA:** Aprendizaje autónomo; **PAO:** Período académico ordinario.

**Notas:**

1. Las asignaturas tienen 2 horas de contacto con docente, se distribuirán en: 1 hora asincrónica (Material Académico del curso) y 1 hora sincrónica de refuerzo académico.
2. La materia de especialidad 1 y 2 corresponde a cada facultad y/o carrera según lo indicado en la tabla 1.

**4.1.E Asignación de horas del personal Académico**

El perfil académico del docente debe ser a fin al campo amplio de conocimiento de la asignatura a impartir, apegados a la naturaleza de la carrera y el modelo y/o metodología definida para el curso de nivelación.

La asignación de horas se realizará conforme la carga horaria del Curso de Nivelación, planteada dentro de este mismo lineamiento y en función de la disponibilidad del distributivo del docente.

La actividad académica contemplada para el Profesor en el curso de nivelación, corresponde a: IMPARTICIÓN DE CLASES, de la función sustantiva de docencia.

**4.1.F Proyección de estudiantes y grupos por paralelo**

Para los cursos de nivelación se deben estructurar los paralelos conforme lo siguiente:

- **Curso de Nivelación de Carreras – Modalidad Presencial:** Paralelos de mínimo 50 estudiantes.
- **Curso de Nivelación de Carreras – Modalidad En Línea:** Paralelos de mínimo 150 estudiantes.

**4.1.G Modelo Evaluativo**

El modelo evaluativo desde el cual se va a derivar las acciones a ejecutar dentro del desarrollo de la nivelación, textualmente se toma del Art. 46 del Reglamento de Admisión y Nivelación de la Universidad Estatal de Milagro:

**Artículo. 46.- Calificaciones y Componentes de Evaluación.** - La calificación de cada asignatura se evaluará sobre cien (100) puntos en cada período, haciendo uso de la autonomía de la institución. El Vicerrector Académico de Formación de Grado podrá escoger los componentes de la evaluación en función de la necesidad académica del período en función a lo siguiente:

c) Otro método alternativo de evaluación que considere pertinente la institución: Es importante destacar que la forma de evaluación a ser utilizada durante el curso de nivelación, deberá constar en un instrumento académico que tendrá que ser aprobado por el/la Vicerrector/a Académico de Formación de Grado y por la Comisión de Gestión Académica. E función de esto se determina que el modelo evaluativo estará compuesto de la siguiente manera:

- a. **Gestión del Aprendizaje:** representa el cuarenta por ciento (40%) de la calificación total. Se aplicará mediante ejercicios de aplicación, trabajo grupal, talleres, exposiciones, estudio de casos, participación, tareas escritas u orales, pruebas, proyectos de aula, ensayos, informes, proyectos presentados por el estudiante, trabajos de campo, individuales o grupales, de equipo, actividades, foros, cuestionarios y/o evaluaciones parciales); y,
- b. **Examen:** representa el sesenta por ciento (60%) de la calificación total. Se dará de manera presencial e individual, utilizando el análisis crítico u otros instrumentos que se considere adecuados en función a los contenidos de su materia.

Para la implementación del componente mencionado, es importante dejar definido cuales serían los recursos o actividades que los conforman, tomando en consideración la forma en como se viene ejecutando los niveles de carrera en función de los lineamientos emitidos por la emergencia sanitaria, motivo por el cual se define lo siguiente:

1. **Gestión del Aprendizaje:** Ejecución de Test.
2. **Examen:** Exámenes Finales de cada asignatura.

Descripción de los Componentes

Los componentes específicos de la gestión del aprendizaje o de la gestión académica para el curso de nivelación se han definido teniendo en consideración que estos no excedan del porcentaje establecido en el modelo evaluativo, así mismo, se ha definido la nomenclatura para el Sistema de Gestión Académica (SGA); conforme a las asignaturas establecidas para el presente período se muestra la distribución por componentes con sus respectivos pesos:

**Tabla 7: Descripción de los componentes de la Calificación de las asignaturas**

COMPONENTE	DISTRIBUCIÓN	ACTIVIDADES	NOMENCLATURA SGA	% REPRESENTACIÓN	
				Por Actividad	Por Componente

Gestión del Aprendizaje	Unidad I	Test 1	N1	10%	40%
	Unidad II	Test 2	N2	10%	
	Unidad III	Test 3	N3	10%	
	Unidad IV	Test 4	N4	10%	
Examen Final		Evaluación Sumativa	EX	60%	60%
<b>TOTALES</b>				<b>100%</b>	<b>100%</b>

\*Esta tabla se constituirá en el Modelo Evaluativo de todas las asignaturas del Curso de Nivelación de carreras en todas sus modalidades.

#### 4.1.H Distribución de Actividades por Semana y asignatura

Tabla 8: Distribución total por actividad, semana y Recursos de Aprendizaje

ASIGNATURAS DEL CURSO DE NIVELACIÓN DE CARRERA	Semana	Unidad I	Unidad II	Unidad III	Unidad IV	Evaluación
	1	Clase Asincrónica Clase Sincrónica				
	2	Clase Asincrónica Clase Sincrónica				
	3	Clase Asincrónica Clase Sincrónica Test unidad I				
	4		Clase Asincrónica Clase Sincrónica			
	5		Clase Asincrónica Clase Sincrónica Test unidad I			
	6			Clase Asincrónica Clase Sincrónica		
	7			Clase Asincrónica Clase Sincrónica		
	8			Clase Asincrónica Clase Sincrónica Test unidad I		
	9				Clase Asincrónica Clase Sincrónica	
	10				Clase Asincrónica Clase Sincrónica Test unidad I	
	11					EXÁMENES FINALES
12						

## 4.2 Curso de nivelación para la carrera de Medicina

La carrera de Medicina al ser una especialidad del campo del conocimiento específico de la salud y por la sensibilidad de esta oferta académica, su Curso de Nivelación se desarrollará con algunas características diferentes, los cambios están relacionados con la forma de impartición de las asignaturas de especialidad que se describen en la malla curricular detallada en la Tabla 1, las cuales serán recibidas por los aspirantes de forma presencial.

### 4.2.A Carga Horaria y Duración

El curso de nivelación de carrera para la carrera de **Medicina**, tendrá una duración de 10 semanas efectivas de clases y 2 semanas exclusivamente para exámenes finales, la distribución de las actividades de aprendizaje se establece conforme los componentes descritos en el Reglamento de Régimen Académico.

**Tabla 9:** Carga Horaria del Curso de Nivelación de la carrera de Medicina

ASIGNATURA	ACD	APE	AA	TOTAL	SEMANAS	T/Horas PAO
Materia Transversal 1	2	0	6	8	10	80
Materia de Especialidad 1	6	0	2	8		80
Materia de Especialidad 2	6	0	2	8		80
Materia de Especialidad 3	4	0	4	8		80
<b>Duración total en horas del Curso de Nivelación de Carreras</b>						<b>320</b>

**Siglas:** **ACD:** Aprendizaje en contacto con docente; **APE:** Aprendizaje práctico experimental; **AA:** Aprendizaje autónomo; **PAO:** Período académico ordinario.

### 4.2.B Modelo Evaluativo

El modelo evaluativo para el curso de nivelación de la carrera de medicina será el mismo detallado en el ítem 4.1.G; en el programa analítico de las asignaturas se establecerá alguna particularidad con respecto a las materias que se dictarán de forma presencial.

Adicionalmente, para esta carrera la asistencia a clases será de forma obligatoria y el aspirante deberá reunir al menos el 70% en cada asignatura para poderla aprobar, indistintamente de la calificación final que obtenga en la materia. Esto no aplica para la asignatura transversal que será impartida en modalidad en línea.

### 4.2.C Distribución de Actividades por semana y asignatura

La distribución de actividades para el curso de nivelación de la carrera de medicina será el mismo detallado en el ítem 4.1.H; cabe mencionar que el tiempo de ejecución del curso en modalidad en línea, es la misma que para la modalidad presencial. La diferencia entre cursos, radica en que los aspirantes de la carrera de medicina, recibirán clases de forma presencial en sus asignaturas de especialidad.

## 5. Políticas y/o Consideraciones

### 5.1 Generales

- P.1** En el campo específico de la salud se encuentra la carrera de Medicina, para la cual se aplicarán lineamientos específicos detallados en el ítem 4.2, debido a la sensibilidad de la carrera y porque su curso de nivelación de carreras se desarrollará de forma presencial, a excepción de la asignatura transversal que se ejecutará de forma virtual.
- P.2 Asistencia a clases.** - La asistencia a clases será obligatoria únicamente para la carrera de medicina (*Debiendo alcanzar un mínimo de 70% de asistencia*), conforme los lineamientos dados en el ítem 4.2. Para el resto de aspirantes matriculados en la nivelación no serán obligatorias, es decir, quienes no puedan conectarse a su clase sincrónica, el día y hora programada, podrán ver el video en diferido.
- P.3 Jornada de clases.** - Las clases semanales del curso de nivelación serán programadas en un horario que será informado a los aspirantes adecuadamente, de preferencia serán programadas en la tarde y noche, con el objetivo de que la mayor cantidad de aspirantes pueda asistir a la clase sincrónica programada. La carrera de medicina podrá tener una jornada de clases que se ajuste a la modalidad de su curso de nivelación.
- P.4 Valores a pagar.** - Los aspirantes que tengan valores pendientes por concepto de segunda matrícula o pérdida de gratuidad por ser profesionales, deberán cancelar los mismos, hasta 5 días antes de la fecha establecida para el inicio del Curso de Nivelación, caso contrario, su matrícula será dada de baja y no podrán realizar el curso de nivelación, perdiendo automáticamente su posibilidad de hacer uso de su segunda matrícula; la Gestión de Admisión y Nivelación velará por la comunicación efectiva de las fechas correspondientes en todos los canales oficiales de la institución.
- P.5 Aprobación del curso.** - El Aspirante para ser promovido al primer nivel de carrera, debe aprobar todas las materias del Curso de Nivelación. Para lo cual, conforme se establece en el Art. 45 del Reglamento de Admisión y Nivelación de la Universidad Estatal de Milagro, debe alcanzar una nota mínima de 70 puntos para **Aprobar** la materia. Adicionalmente, para la carrera de **Medicina**, además, deberá cumplir con un mínimo de 70% de asistencia a clases en cada una de las asignaturas de la malla.

### 5.2 Específicas

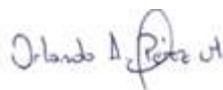
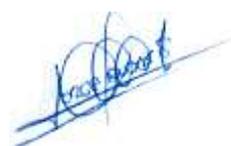
- P.1 Laboratorios y Sedes para los exámenes finales.** - Los exámenes finales todas las asignaturas y cursos de nivelación, sin importar la modalidad en los que hayan sido impartidos, serán receptados de manera PRESENCIAL, y la única sede habilitada para el efecto será en los laboratorios y/o aulas de la Universidad Estatal de Milagro. Solo si la máxima autoridad o el Vicerrectorado Académico de Formación de Grado lo disponen se podrán aplicar estas evaluaciones en una modalidad y/o sede diferente a las establecidas.

- P.2** Los reactivos para los test y exámenes, se deben elaborar y cargar en MOODLE de forma semanal. **Es responsabilidad del profesor, el proceso de construcción de reactivos, esto involucra las fases de elaboración, revisión y carga del banco de reactivos**, que se empleará en los test y exámenes finales respectivamente.
- P.3** El Vicerrectorado Académico de Formación de Grado, podrá coordinar con personal académico distinto del vinculado en el Curso de Nivelación y/o Instituciones externas, para la construcción de reactivos y/o formas de exámenes finales enmarcadas en los contenidos planificados en los programas analíticos de las asignaturas del curso de nivelación de carrera en todas sus modalidades.
- P.4** Todo el personal académico y no académico que tenga acceso o injerencia de cualquier tipo con los reactivos que se construyan para el proceso de aplicación de la evaluación final de las asignaturas del Curso de Nivelación deberán firmar un Acta de confidencialidad.
- P.5 Evaluaciones para Aspirantes PPL y con discapacidad certificada.** - Los ciudadanos PPL matriculados en el curso de nivelación de carrera según lo reportado por el SNAI, y las personas con discapacidad certificada por el Departamento de Bienestar Universitario, podrán rendir para todas las asignaturas, sus test y exámenes finales de forma virtual mediante el aula virtual. Se deben programar los test y /o exámenes mediante el aula virtual en un horario de 08:30 a 16:30, debido que el acceso a las salas de cómputo dentro de los centros de privación de libertad es limitado.
- Notas:** Para este grupo de aspirantes se debe tener en consideración que la retroalimentación, calificación y aciertos no se presenten sino hasta que finalice el test para todos los aspirantes del curso de nivelación.
- P.6** Los estudiantes PPL, con discapacidad, que viven en el exterior o que profesan alguna religión especial (por ejemplo, adventistas), deberán obligatoriamente durante el período de matriculación subir en el SGA, el/los documento(s) que les acredite tal o cual condición.
- P.7** En atención al punto descrito anteriormente, y con la finalidad de remitir las nóminas de aspirantes que se encuentren en alguno de estos grupos a las autoridades de cada Facultad para que se gestionen o dispongan las configuraciones pertinentes en los test y exámenes finales, se tendrá en cuenta lo siguiente:
- La Dirección de Bienestar Estudiantil validará la información cargada de los alumnos con discapacidad, que viven en el exterior y/o que profesan alguna religión especial; y, enviará el listado validado a la Gestión de Admisión y Nivelación. Para el caso de quienes manifiesten su religión especial, debe ser un documento original emitido en hoja membretada con sello y firma del Pastor o quien corresponda de la congregación, donde señale que el ciudadano es miembro activo.
  - La Gestión de Admisión y Nivelación con la ayuda de los líderes educativos del SNAI, procederá a validar la información de los estudiantes que tengan condición de PPL, con el objetivo de remitir esta nómina a las autoridades de cada Facultad.

**P.8 Exámenes de recuperación o de mejoramiento.** - Para el curso de nivelación de carrera no se considerará la aplicación de exámenes de mejoramiento o de recuperación.

**P.9 Las consultas, novedades, sugerencias y/o reclamos** sobre aspectos académicos que tengan los aspirantes del Curso de Nivelación serán recibidos y tramitados únicamente a través del balcón de servicios del SGA, no se gestionará ningún tipo de trámite académico a través de ningún otro medio. Los aspirantes en función de sus necesidades podrán utilizar el asistente virtual “AVI” alojado en la página web de la institución.

## 6. Firmas de responsabilidad y control del documento

Rol / Funcionario / Cargo	Firma
<b>Elaborado por:</b> Ing. Orlando Pérez Manzo, Mgs. <i>Experto de Innovación Pedagógica</i> <i>Dirección de Innovación de Procesos Académicos</i>	
<b>Revisado por:</b> Ph.D. Jorge Luis Rodas Silva <i>Director de Innovación de Procesos Académicos</i>	
<b>Validado por:</b> Ph.D. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo. <i>Vicerrectora Académica de Formación de Grado</i>	

<b>Fecha de elaboración:</b>	03 de junio de 2022
<b>Fecha de codificación:</b>	06 de junio de 2022
<b>Fecha de la última actualización:</b>	26 de abril de 2023

Comentarios de Actualización del Documento		
Ord.	Fecha	Descripción
1	07 de noviembre de 2022	Se realizan actualizaciones en el documento, se agrega el ítem 4.2 con respecto a lineamientos específicos para la carrera de medicina; se agregan políticas generales y específicas en el ítem 5 con respecto a la evaluación final de las asignaturas de especialidad y el cobro de los aranceles; se realizan actualizaciones varias en términos y acciones dispuestas en la anterior versión.
2	26 de abril de 2023	Se realizan actualizaciones sustantivas al documento, por lo que se solicitó a la Dirección de Aseguramiento de la Calidad que se actualice la versión del documento. Esto también con la finalidad de dejar sin efecto el documento denominado: <i>Lineamientos para la planificación y desarrollo del Curso de Nivelación de Carreras - LIN0008 v2.0 y anteriores.</i>

# CERTIFICACIÓN

La infrascrita Secretaria General de la Universidad Estatal de Milagro, CERTIFICA: Que los **LINEAMIENTOS PARA LA PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DEL CURSO DE NIVELACIÓN DE CARRERAS**, fue aprobado por el Órgano Colegiado Superior, mediante **RESOLUCIÓN OCS-SO-7-2023-No24**, el 05 de mayo de 2023.

Milagro, 05 de mayo de 2023.



Abg. Stefania Velasco Neira, Mgtr.  
SECRETARIA GENERAL

